



(Número 93.)

Martes 4 de agosto de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha remitido para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, una circular que contiene los nombramientos de los nuevos señores Ministros; cuya publicacion se suprime por estar ya hecha en el núm. 92 de dicho periódico.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA. CIRCULAR NUMERO 63.

Real orden concediendo permiso al pueblo de las Navas del Madroño, para celebrar una feria anualmente en los tres dias de Pascua de Pentecostés.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 17 del actual me comunica la real orden siguiente:

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de V. S. y de esa D. putacion provincial, se ha dignado conceder al pueblo de Navas del Madroño el permiso de celebrar una feria anual en los tres dias de Pascua de Pentecostés. De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y el del ayuntamiento del expresado pueblo; advirtiéndole que con esta fecha comunico al Ministerio de Hacienda la referida concesion, á fin de que por el mismo se disponga lo conveniente acerca de los derechos de la mencionada feria, pues las actuales circunstancias del Erario no permiten su exencion.

Lo que he dispuesto publicar en este Periódico oficial para inteligencia de los habitantes de esta provincia. Cáceres 1.º de agosto de 1840. = G. P. I., El Marques de Casa-Pizarro. = José Rodriguez Vera, Srio.

Se encarga la busca y captura de un desertor del peninsular de Sevilla.

Habiendo desertado en la tarde del 22 de julio último de la brigada de presidiarios estacionada en Santiponce, el confinado Diego Cortés, cuyas señas se insertan á continuación; prevengo á los alcaldes constitucionales y agentes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, que en el caso de que se presente en alguno de sus pueblos respectivos; procedan inmediatamente á su captura, remitiéndole con toda seguridad por tránsitos de justicia á disposicion del Sr. Gefe político de Sevilla. Cáceres 3 de agosto de 1840. = G. P. I., El Marques de Casa-Pizarro. = José Rodriguez Vera, Srio.

Señas que se citan.

Diego Cortés, hijo de Cristóbal y de María Suarez, natural de Llerena, estatura 6 pies y 2 pulgadas, edad 47 años, pelo cano, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, cara tirada, color trigueño.

3ª Seccion. - Busca y captura de un malhechor.

En el juzgado de primera instancia de Fuente Cantos penden diligencias para el descubrimiento y captura de Manuel Vera, por robo de borregos y otros escesos cometidos en la majada de doña María del Carmen Montero, término de Usagre.

En su consecuencia encargo y recomiendo á todas las justicias de esta provincia y á los agentes de proteccion y seguridad pública de la misma que vigilen con esmero sus respectivas demarcaciones á fin de lograr la captura del expresado reo Manuel Vera, cuyas señas se insertan á continuación, dando conocimiento de cualquiera resultado, si le hubiere, al juez que entiende de la causa. Cáceres 30 de julio de 1840. = G. P. I., El Marques de Casa-Pizarro. = José Rodriguez de Vera, Srio.

Manuel Vera, vecino de Hinojosa del Valle, edad de 38 á 40 años, estatura dos varas, delgado de cuerpo, color trigüeño, ojos pardos, pelo claro castaño, se detiene algo en la pronunciacion, estado casado, oficio jornalero, y vestido á estilo del pais.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortizacion. - La direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, á quien en 16 de marzo último habia hecho presente esta Intendencia, la resistencia y aun negativa que oponian algunos peritos en tasar las fincas nacionales sin que se les abonasen de contado la mitad al menos de las dietas que devengasen, ya fuese por los licitadores ó ya por la comision principal de amortizacion, fundándose en sus escasos medios de subsistencia que no les permiten esperar por el cobro total de aquellas á la conclusion de los expedientes de ventas, me dice entre otros particulares en 21 del actual, lo que sigue:

"Enterada la junta de ventas de bienes nacionales de la comunicacion de V. S. de 16 de marzo último relativa al pago de dietas á los peritos tasadores de fincas nacionales, ha acordado que disponga V. S. que por las oficinas del ramo se satisfagan á dichos peritos la mitad de los honorarios que devenguen en las tasaciones, cuidando bajo su responsabilidad de exigir en su dia á los compradores las cantidades adelantadas por el espresado concepto."

Cuya resolucion mando insertar en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á noticia de los peritos que intervengan en las tasaciones de predios nacionales, asi rústicos como urbanos, se presten diligentemente á practicarlos para que fuesen nombrados, en concepto de que les serán abonados con arreglo á tarifa la mitad de sus dietas por el comisionado principal de esta provincia, Cáceres 31 de julio 1840. = El Marques de Casa-Pizarro.

Amortizacion. - Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de las fincas que se espresarán.

	Valor en renta.	Tasacion.	Capitalizacion.
De la encomienda de Moraleja.			
Cuarto titulado Maljincada en la dehesa de Malladas, dividido en tres partes.			
Primera.	3563	87000	106890
Segunda.	3152	77000	94560
Tercera.	1355	33000	40650
Cuarto titulado Casas Viejas de la misma dehesa, dividido en cuatro partes.			
Primera.	2790	93000	83700
Segunda.	7500	250000	225000
Tercera.	3510	117000	106300
Cuarta.	1080	36000	32400
Cuarto titulado Aguilar en la misma dehesa.	3410	50000	102300

De los conventos de monjas Franciscas de Oropesa y Puerta Real de Coria de Trujillo.

Una parte en la dehesa Reinilla.	1894	87200	56820
Otra idem en idem.	300	14536,25	9003

Del de monjas Claras de Zamora.

Una parte en la dehesa Valderodrigo.	676	11531,9	20280
Una dehesa nominada Valdeculebras.	550	9000	16500

De la encomienda de Alcuéscar.

Una cerca de seis fanegas. . .	140	1000	4200
Una casa cilla.	165	2750	4950
Un solar de casa.	50	1422	1500
Una bodega casi arruinada. . .	140	4032	4200

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demas que quieran interesarse en la subasta. Cáceres julio 31 de 1840. = El Marques de Casa-Pizarro.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

En el dia 31 de agosto próximo venidero de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el juez de primera instancia de ella, se subastarán en quiebra la huerta y huerto que en la villa de Arroyo del Puercos correspondieron al suprimido convento de san Francisco de la misma villa, la primera bajo el presupuesto de 58856 reales; y el segundo de 17064, en que fueron tasados en venta en el año de 1823. No se encuentran gravados dichas fincas con carga alguna; y desde luego entrará á disfrutarlas el comprador ó compradores, previa la correspondiente adjudicacion y pago de sus quintas partes. Cáceres 25 de julio de 1840. = Fernando García Becerra.

Arriendo de bienes nacionales.

En la ciudad de Trujillo y dia 15 de agosto próximo venidero, ante los señores subdelegado, contador de rentas y comisionado subalterno de amortizacion se rematará la casa-enfermería, calle de García, que fue de los Agustinos de Santa Cruz de la Sierra, por un año, á vencer en 1º de setiembre de 1841, bajo el presupuesto de 300 rs.

El molino titulado de Sequera, término de Madruga-lejo, procedente del monasterio de Guadalupe, tambien por un año, á vencer en 29 de setiembre de 1841, bajo el presupuesto de 140 fanegas de trigo.

En Aldea Centenera y en el referido dia 15 se rematará ante el alcalde, procurador síndico y encargado de amortizacion, una casa que fue del convento de san Pedro de Trujillo, por tiempo de un año, que vencerá en S. Miguel del de 1841, bajo el presupuesto de 60 rs.

En la Herguijuela se rematarán tres huertos que fueron de los Agustinos de Santa Cruz, los dos unidos en

cantidad de 59 rs. anuales, y el otro separado en 28 por tiempo de 3 años á lo mas, que concluirán en igual día de 1845.

En *Salvatierra* una cerca llamada de la Coguta, que perteneció al convento de san Pedro de Trujillo, por igual tiempo que los anteriores, en precio cada año de 30 reales.

En *Trujillo* en el día 16 de referido agosto una suerte llamada del Lastrillan, procedente del convento de religiosas de Velalcazar, por tiempo á lo mas de 3 años, á vender en san Miguel de 1843 en precio cada uno de 255 reales.

Otra llamada Rivilla de Velalcazar, por idem idem en 1550 reales.

Otra suerte llamada del Muletillo, de las religiosas de san Miguel de dicha ciudad, por igual tiempo que las anteriores en 495 rs.

Tres cercas á pasto y labor en el Caserío de Malillo procedentes del monasterio de Guadalupe por 34 fanegas de trigo cada año.

En 15 del referido mes y en la ciudad de *Coria* se subastarán en remate los aprovechamientos de la dehesa Tejada de Abajo que en término de Portaje y en su mayor parte correspondió á las Agustinas de la Serradilla, bajo el presupuesto de 7000 rs. anuales.

En *Trujillo* y en dicho día 15 y 16 del mismo agosto se rematará la dehesa Valle del Judío, en precio cada año de 4100 rs.

Otra llamada Moheda Bajera en 3500 rs.

Otra llamada Zarzalejos, en 6000 rs.

Otra llamada Tejoneras, en 6600 rs., procedentes dichas dehesas del monasterio de Guadalupe.

En 23 de indicado agosto se rematará tambien en *Trujillo* la dehesa Carneril de Ramiro, perteneciente á cantilales en suspenso, tambien por 3 años, á vender en igual época que los anteriores, en 4090 rs.

En 30 del mismo se rematará igualmente la huerta al sitio del Nogal, correspondiente á las religiosas de la *Coria*, por tiempo idem, en 200 rs.

Una cerca llamada del Cancho Hueco, por idem idem, en 200 rs.

Otra llamada Valdesequera en 250 rs.

Otra llamada Viñuelas y Vargas en 260 rs.

Otra llamada Tamayo, arenal y olivar, en 240 rs., procedentes de las religiosas de Sta. María de Trujillo.

Otra cerca llamada del Matadero, en 30 rs. anuales.

Otra al sitio de Santo Domingo, en 10 rs. idem, procedente de las de san Pedro de dicha ciudad.

Una suerte llamada Verderuela, por tiempo de idem, en 1475 rs.

Otra llamada Charquillo, en 60 rs.

Otra llamada de Valdellanchas, en 40 rs.

Otra llamada de Calderon en 80 rs.

Otra en Plazuela de Guadalupe en 10 rs.

Otra llamada Regagilla en 77 rs.

Otra llamada Casaron Blanco, en 130 rs.

Otra llamada Herrador en 80 rs.

Un cercado llamado de Mingo Caro, en 15 rs.

Huerta del convento de S. Miguel de Trujillo en 80 reales. Cuyas fincas pertenecieron al mismo, y á disfrutar tolas ellas por 3 años á lo mas que vencerán en dicho día S. Miguel de 1843.

Cuyos pliegos estarán de manifiesto en el acto del remate con las condiciones que han de observarse en el arriendo. Cáceres 26 de julio de 1840. = Becerra.

Esta academia celebró junta pública el 31 de mayo de este año para adjudicar el premio que habia prometido el 10 de diciembre último.

En ella su director leyó un discurso para empezar el acto: el secretario el extracto de las actas que tenian relacion con el certámen; y el vice-secretario la memoria que la corporacion habia acordado premiar sobre el asunto siguiente:

¿ Pueden darse hoy algunas rigurosas demostraciones del movimiento de la tierra, base del sistema copernicano? Si pueden darse, espónganse. Digase si el sol está en el mismo centro del sistema, ó si gira á alguna distancia de él, manifestando los efectos mas notables de esta situacion y este giro.

A continuacion se cotejó el lema de la memoria que dice: *Anch, io sono pittore*, con el del pliego cerrado, y visto que era igual, verificó su apertura el secretario para saber el nombre del autor y hacerle entrega del premio que estaba sobre la mesa, y halló que contenia otro pliego cerrado con igual lema y un oficio que leyó en alta voz y dice así:

"Soy un académico que he trabajado en obsequio de la academia y por su gloria, y no por la mia. Para lograr este fin no hace falta decir mi nombre.

"Si he ganado el premio, puede destinarse para otro certámen en que proponga el programa que guste, la corporacion.

"Suplico á estase sirva archivar el pliego cerrado, que va incluso en este, por si alguna vez me fuere necesario que se sepa el autor." = Tiene una rúbrica.

El académico D. José Amador de los Rios concluyó el acto público con la lectura de una Ola alusiva al asunto, que le habia encargado la academia.

Reunida esta despues en sesion extraordinaria ha acordado imprimir la memoria premiada y hacer esta publicacion, respetar el secreto que pide el autor de la memoria que ha premiado, y darle un voto público de gracias por su modestia en ocultar su nombre y su generosidad cediendo en beneficio de la corporacion, el premio que esta le habia destinado.

Abundando siempre esta academia en los mismos deseos de premiar el mérito de los escritores que dediquen sus plumas al adelantamiento de las ciencias, abre nuevo certámen para el año próximo adjudicando los premios que ofrece en todo el mes de enero de 1841 y en todo julio del mismo año.

1.º Juicio crítico de las obras en prosa y verso de D. Juan Melendez Valdés, manifestando lo que le deba la literatura española.

El premio será el título de académico de número, y un ejemplar de las obras políticas del mismo, edicion de París en cuatro volúmenes, y otros de sus discursos forenses edicion de Madrid un volumen.

2.º Juicio crítico de la historia general de España por el padre Juan de Mariana.

El premio será el título de académico de número y un ejemplar de la primera edicion de la historia general de España por el mismo, un volumen en folio; y otro de la obra titulada del rebelion y castigo de los moriscos, por Luis del Mármol Carvajal, primera edicion, un volumen en folio.

3.º Juicio crítico de los historiadores de la corona de Aragon.

El premio será el título de académico de número y el excelente atlas genealógico, cronológico, histórico y geográfico del conde de las Casas, no ha mucho traducido al castellano.

4.º Bosquejo histórico de los progresos que han hecho las ciencias médicas en España desde el siglo XVI hasta el presente.

El premio será el título de académico de número y la obra en cinco volúmenes, folio menor, titulada: *Commentaria in hermanni Boerhaave aphorismos, de cognoscendis et curandis morbis, por Gerardi. L. B. Van Swieten, edición de Turin.*

A cada memoria acompañará un pliego cerrado que contenga el nombre y residencia del autor, y en la cubierta el lema que traerá en su principio el escrito á que corresponda.

Las memorias que aspiren á los premios 1º y 2º estarán en poder del director para el día 30 de noviembre de este año.

Las que pretendan conseguir el 3º ó 4º lo estarán para el día 31 de mayo de 1841.

Los pliegos que contengan los nombres de los autores premiados se abrirán en academia plena el día que en los meses ya marcados señale la corporacion, quemandose en el acto los de los autores que no hayan sido laureados.

Las memorias premiadas se imprimirán si lo acuerda la academia, y de todos modos se publicarán los nombres de sus autores.

Sevilla 10 de junio de 1840. = Dr. Manuel María del Mármol, director. = Lic. Juan Resuche, secretario.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA

Hago saber: Que en virtud de orden superior se saca á nueva subasta el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército del distrito de Valencia por el término de un año á contar desde 1º de octubre próximo, hasta fin de setiembre siguiente, cuyo remate ha de verificarse precisamente á las doce en punto del día 14 del mes entrante en los estrados de la Intendencia general militar, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho servicio; y adjudicado al mejor postor, no tendrá lugar otra mejora por beneficiosa que sea.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten hacer proposiciones, se dirijan al Excmo. Sr. Intendente general militar, por sí ó por medio de apoderados que los representen en debida forma. Badajoz 27 de julio de 1840. = P. A. D. S. I. M., el interventor, Pedro Nolasco de Salcedo.

El 19 de julio próximo pasado han desaparecido de las inmediaciones de Yerves, reino de Portugal, tres yeguas, cuyas señas son las siguientes:

Una de color castaño oscuro casi negro, su edad de 4 á 5 años, con una estrella en la frente que le baja á las narices, señalada en las orejas, desollada, calzada del pié derecho, el hierro del dueño ND en el anca derecha, y el de la administracion de las yeguas por cima de este.

Otra castaña, mas clara, con una estrella en la frente, herida ó matada del aparejo, su edad desconocida, y el hierro lo mismo que la anterior.

La tercera es castaña, mas encendida, cerrada, con una estrella en la frente corrida hasta abajo, despuntada de la oreja derecha, corta de agujas, herida ó matada del aparejo en el lomo, con un defecto muy claro en la vista, y señalada con hierro en el anca derecha.

La persona que tuviese noticia del paradero de ellas, se servirá dirigirse á D. Anastasio Mariño, vecino de esta capital.

INDICE DE JULIO

de los reales decretos, órdenes y demas circulares superiores insertas en este Boletín en el mencionado mes, ó sea desde el número 79 hasta el 91 inclusivos.

Índice de junio. 316

Boletín oficial número 79. Circular encargando á los alcaldes ejerzan la vigilancia necesaria sobre aquellos sugetos que con el título de quinquileños y demas que se espresan, transitan por los pueblos de esta provincia. 315

Núm. 80. Decreto de las Cortes sancionado por S. M. aprobando la creación de títulos al portador con el interés anual de 5 por 100, que dispuso el Gobierno por real decreto de 8 de octubre de 1839, y autorizando al mismo para la creación de títulos de igual clase, por capital nominal de 500 millones de reales. 319

Otro sancionado por S. M. por el que se aprueba y confirma la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primitiva fue acordada por el real decreto de 1º de junio de 1839. 320

Circular invitando á los ayuntamientos de la provincia para que concurren á pagar el segundo trimestre vencido por contribuciones ordinarias. idem

Real orden absolviendo al brigadier D. Saturnino Albuin del proceso formado á consecuencia de haber mandado pasar por las armas al cabo segundo del batallon franco de tiradores de la patria, Juan Gonzalez Dorado. idem

Núm. 81. Real orden adoptando varias medidas precautorias hasta que pueda ponerse en práctica la real instruccion que se comunicó á esta Intendencia para el cumplimiento de la ley y dotacion del culto y clero aprobada por el Congreso de señores Diputados. 323

Otra fijando tiempo para la aclaracion de la existencia de soldado en el servicio militar; á los quintos que tienen reclamacion pendiente sobre exencion de dicho servicio. 324

Decreto de las Cortes sancionado por S. M. declarando fiesta nacional la conmemoracion del juramento y de la promulgacion de la Constitucion de la monarquía. 326

Núm. 83. Circular sobre que los individuos militares y partidas de tropa que transiten por este distrito no exijan mas bagages que los marcados en sus respectivos pasaportes. 331

Núm. 86. Circular haciendo varias aclaraciones y mandando á los ayuntamientos tengan dispuestos los títulos de pertenencia de los montes que radican en sus respectivos pueblos, para que no haya entorpecimiento alguno cuando se presente el comisionado para el deslinde de los nacionales. 343

Real orden mandando S. M. continúen las tesorerías distribuyendo los cuartos segovianos á razon de 60 rs. entre cada 500, ínterin se resuelve lo conveniente sobre el particular. 346

Núm. 87. Real orden recibida por extraordinario dando conocimiento de que por la intolerancia de algunos malvados, estuvo espuesta á alterarse la tranquilidad pública en Madrid, el día 16 del corriente. 347

Otras sobre liquidacion de suministros. idem

Núm. 88. Real orden de 7 de julio de 1840 para que se admitan los pagarés de la anticipacion de los doscientos millones que obran en poder de los pueblos y particulares, en pago de contribuciones ordinarias. 351

Otra de 10 de julio de 1840 sobre el modo de admitir los suministros que hacen los pueblos á la milicia nacional movilizada en pago de contribuciones ordinarias. idem

Núm. 90. Real orden insertando las condiciones bajo las que se ha formalizado un arreglo con la comision de centralizacion de billetes del tesoro para la enagenacion de dichos billetes. 359

Núm. 91. Real orden sobre derechos por la copia de escrituras. 363